



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.
SECRETARIA

Santo Domingo, R.D.
Diciembre 12, 1930.

00101

Señor
Presidente del Senado
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de remitir a Ud. debidamente aprobado por esta Cámara, el Proyecto de Ley que Concede una jubilación de VEINTE Y CINCO PESOS ORO (\$25.00) mensuales á cada una, á la Señorita Teresa Mañé y á la Señora Julia Espinal Vda. Rodriguez.

Con toda consideración,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

MIGUEL ANGEL ROCA,
Presidente Cámara de Dip.

lmc.

61/3081
ANEXO No. 598
ACTA No. 598
FECHA



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- SE Otorga á la Señorita Teresa Mañé y á la Señora Julia Espinal Vda. Rodriguez, de Monte Cristy, una jubilación por la suma de VEINTICINCO PESOS MENSUALES (\$25.-) para cada una.

PARRAFO:- Esta suma será pagada del Símbolo G-10465-F del Presupuesto Nacional á partir del 1o. de Enero de 1931.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los nueve dias del mes de Diciembre de mil novecientos treinta, año 87o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del Presidente del Congreso Nacional.

LOS SECRETARIOS:

Dos firmas manuscritas en tinta azul, correspondientes a los Secretarios del Congreso Nacional.